



Pliego 015-2023

Buenos Aires, 20 de octubre de 2023

Razón Social:	
Domicilio:	
Código Postal:	
Municipio:	
Provincia:	
Teléfono:	
Contacto Ventas:	
Contacto Cobranzas:	
Mail:	
C.U.I.T.:	
Banco:	
Nº Cuenta:	
C.B.U.:	

COMPLETAR CON LOS DATOS DE LA FIRMA

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitarle se sirva enviar presupuesto por lo siguiente:

		COTIZAR EN CON IVA INCLUIDO		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Vehículos tipo furgón utilitario vidriado según descripción	24		
Para presentar la OFERTA, ver artículo 15 del PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (requisitos).				
Aclaración: Aquellos oferentes que se encuentren registrados en el Sistema de Información de proveedores (SIPRO) de la Administración Pública Nacional, y su estado sea INSCRIPTO, no estarán obligados a presentar la documentación requerida en el artículo 15, inciso G apartado VII del Pliego de Bases y Condiciones Generales del Fondo de Cooperación Técnica y Financiera-CECBA-PSA Ley Nº 26.102 – Dto. 742-21 O.P., debiendo acreditarlo con la presentación de su certificado de inscripción.				
<u>ESPECIFICACIONES TECNICAS</u>				
Objeto: La presente especificación tiene como objeto la adquisición de VEINTICUATRO (24)				

Av. Callao 1542 (C.P. 1024) Tels.: 4809-7000/7100 E-mail: compras@colegio-escribanos.org.ar

www.colegio-escribanos.org.ar



Pliego 015-2023

Vehículos utilitarios vidriados con asientos para CUATRO o CINCO (5) personas, DOS (2) puertas delanteras y DOS (2) puertas laterales corredizas vidriadas para su uso en las distintas dependencias de esta Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA).

Los vehículos ofertados deberán cumplir con lo dispuesto en la Ley de Tránsito N° 24.449 y disposiciones técnicas establecidas en su Decreto reglamentario N° 779/95.

VEHÍCULO UTILITARIO VIDRIADO

1. Color: Blanco

2. Tipo y características:

Vehículo tipo utilitario vidriado con asientos para CUATRO (4) o CINCO (5) personas.

La unidad será nueva sin uso CERO (0) Km. último modelo, de fabricación de serie correspondiente al año en curso al momento de la entrega.

3. Dirección: Asistida

4. Motor:

4.1. Deberá estar equipado con un motor "NAFTA", que reúna las siguientes características:

4.1.1. Cilindros: CUATRO (4) cilindros

4.1.2. Cilindrada: Deberá ser no menor a UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (1350) cm³ y no superior a UN MIL OCHOCIENTOS (1800) cm³

4.1.3. Potencia: No menor a CIENTO DIEZ (110) CV.

5. Transmisión:

Manual de CINCO (5) o SEIS (6) velocidades y marcha atrás

6. Arquitectura:

DOS (2) puertas delanteras, DOS (2) puertas laterales corredizas. DOS (02) Puertas traseras vidriadas batientes.



Pliego 015-2023

7. Ruedas:

- Llantas: de chapa de acero estampada o aleación. -
- Neumáticos: radiales sin cámara con cinturón de acero radiales (año de fabricación coincidente con el de provisión al Adquiriente).
- Cantidad: CINCO (5) ruedas armadas, cuatro de rodamiento y una de auxilio (de idénticas características y calidad que las de rodadura).
- Dimensiones: medida original de fábrica.
- Cubre llanta: en el caso de llantas de acero estampado.

8. Luces:

- Delanteras: reglamentarias con faros halógenos de serie.
- Faros antiniebla: delanteros y traseros de serie. -

9. Seguridad:

Apoya cabezas:

- Delanteros y traseros: regulables en altura. -
- Cantidad total: CINCO (5) como mínimo. -

10. Cinturones de Seguridad:

- Cinturones de seguridad asientos delanteros: inerciales de tres puntos. -
- Cinturones de seguridad asientos traseros: inerciales de tres puntos (mínimo de dos puntos para el pasajero que va en la parte central).
- Cantidad total: CINCO (5) como mínimo.

11. Airbags

- Frontales para conductor y acompañante (mínimo).

12. Seguridad Activa:

- Frenos equipados con ABS
- Control de estabilidad (ESP)

13. Electricidad:



Pliego 015-2023

-Tensión: 12 volt.

-Batería: original de fábrica.

14. Tapizado: de serie.

15. Asientos: Delanteros de serie, traseros rebatibles

15. Alfombrado: de serie.

16. Instrumental:

-Original de fábrica; las indicaciones del instrumental deberán estar en idioma español. Se solicita como mínimo:

-Velocímetro.

-Odómetro total y parcial.

-Tacómetro.

-Indicador de temperatura de motor.

-Indicador de nivel de combustible

-Indicador luminoso de presión de aceite.

-Indicador luminoso de luces encendidas.

-Indicador luminoso de alerta de motor.

-Indicador luminoso de freno de estacionamiento.

-Computadora de a bordo o visualizador de información múltiple.

17. Confort:

-Original de fábrica todo el equipamiento: Se solicita como mínimo:

➤ Ventilación, aire acondicionado y calefacción, levanta cristales eléctricos delanteros, todos originales de fábrica.

➤ Desempañador de luneta

➤ Toma de tensión 12 Vcc.

➤ Espejos externos con ajuste desde el interior de la cabina del vehículo.



Pliego 015-2023

- Espejo interior día/noche.
- Radio AM-FM con entrada USB, con DOS y/o CUATRO (4) parlantes.
- Juego de cubre alfombras de goma delanteros y traseros.
- Alarma antirrobo con accionamiento con apertura y bloqueo remoto integrado al cierre centralizado de puertas.

18. Accesorios:

-Criquet.

-Llave de rueda.

-Extintor de incendios reglamentario con soporte de fijación según normas vigentes.

-Balizas reflectivas reglamentarias.

-Botiquín de primeros auxilios.

-Guantes de trabajo, cantidad UN (1) par.

-Chalecos reflectivos, cantidad DOS (2).

-Eslinga de remolque de DOS (2) toneladas. -

-Chapón protector de cárter.

-Segunda llave de resguardo idéntica a llave principal

-Ganchos para sujeción de carga

19. Equipamiento:

➤ Balizamiento y difusión sonora:

-Barral enterizo con sirena multitono y altavoz en la parte central, con capacidad sonora máxima 75 watts.- Sistema lumínico tipo aerodinámico, bajo perfil de tercera generación, equipado con baliza de diodos de emisión lumínica, Led triópticas, de señalización horizontal en los 360°, controladas por una unidad basada en microprocesador.- Su construcción es de policarbonato de alta resistencia, color azul y blanco con protección



Pliego 015-2023

ultravioleta UV, con soporte de aluminio.- Debe tener memoria flash, con seis patrones de destellos como mínimo, seleccionable desde el comando de baliza y sirena.-

-Su consumo a modo completo, no será superior a 1,5 amperes. Deberá incluir el cableado y la instalación del comando en la cabina de la unidad.-

-El sistema completo se alimentará, en forma directa mediante una línea de alimentación desde la batería del vehículo, la misma deberá contar con fusibles y llave de corte general accionada desde el habitáculo del vehículo.

-El barral enterizo con la sirena electrónica y todo accesorio de ambos, para su fijación al vehículo no se aceptarán perforaciones en la carrocería de la unidad, debiendo hacerse el cableado correspondiente por los burletes de la carrocería o sectores ocultos que permitan el pasaje de los conductores eléctricos.

-El sistema de barral y todos sus componentes incorporados deberá contar con una garantía escrita del fabricante, contemplados los servicios de mantenimiento y reparación por el término no menor a TRES (3) años por fallas o vicios ocultos del fabricante o en su instalación.

20. Logos y Ploteo:

Una vez adjudicado, el proveedor deberá entablar contacto con el Área de Automotores de esta Institución, a los fines de ultimar detalles respecto del ploteado de las unidades, logos e inscripciones según especificaciones técnicas descriptas a continuación (imágenes orientativas):

CAMIONETAS



ESCALA 1:1
COLOR DE MOVILES :NEGRO
COLOR DEL VINILO: BLANCO

NOTA: NRO DE MOVIL CAMBIA

LATERALES

PASTILLA X2



TEL X2
*777
EMERGENCIAS

NRO MOVIL X2
131

FRENTE

CAJOT (ESPEJADO) X1

AIQIJOIP

TRASERO

REFLECTIVO X1
POLICIA

TECHO

PSA X1

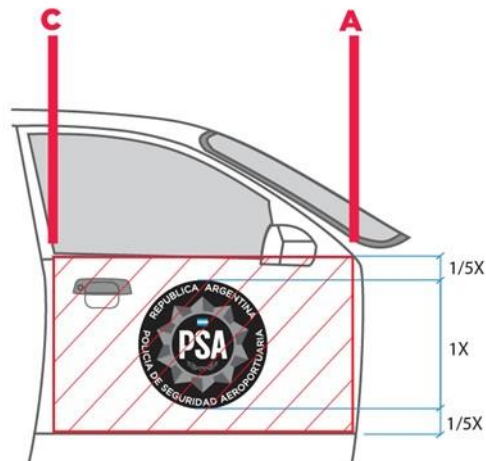
PSA

NRO MOVIL X1

131

EJEMPLO CENTRADO DE GRAFICAS

UBICAR EL CENTRO ENTRE EL PILAR DELANTERO A Y PILAR CENTRAL C



CONSIDERACIONES GENERALES

1. NORMATIVA APLICABLE:

Las unidades a suministrar deberán ajustarse estrictamente a lo establecido en las



Pliego 015-2023

siguientes Leyes y Normas:

1.1. Ley de Tránsito: Ley N° 24.449, su Decreto Reglamentario N° 779/95, sus modificatorias y complementarias.

1.2. Resoluciones de la Secretaria de Industria de La Nación.

1.3. Normas y resoluciones de la Secretaria de Transporte y la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT).

1.4. Normas de Calidad ISO 9001/2008 o más actual.

1.5. Normas y planos, que responden a lo determinado por el fabricante del vehículo.

1.6. Además, el bien ofertado, deberá ajustarse a todas las normas de seguridad constructiva, eléctrica, de montaje y todas aquellas que involucren la correcta aprobación para poder circular con el vehículo.

En todos los casos se deberá respetar en un todo las reglas del arte propias de un vehículo y equipamiento nuevos, sin uso.

2. GARANTÍA DEL VEHÍCULO:

-Para dar cumplimiento al OBJETO del presente, el vehículo requerido deberá ser nuevo, cero kilómetros, original de fábrica y deberá encontrarse al momento de la entrega en perfecto estado de conservación.

Los vehículos deberán estar garantizados por el Adjudicatario contra todo defecto de fabricación que perjudique su apariencia, calidad y/o funcionamiento por un período no menor a: VEINTICUATRO (24) meses o CIEN MIL (100.000) km., a partir de la firma del Acta de Recepción Definitiva.

- Con tal propósito presentará un CERTIFICADO DE GARANTÍA DE CALIDAD ESCRITA,



Pliego 015-2023

el cual incluirá una cláusula en la cual se manifieste que se hará cargo de las reparaciones que resulten necesarias durante su período de validez; debiendo solucionar los defectos que se presenten en el lugar del territorio nacional de la REPÚBLICA ARGENTINA donde se encuentre en ese momento el vehículo, o donde el Adjudicatario lo determine, siendo exclusivo responsable del transporte de ida y vuelta a talleres para la reparación, y estando a su exclusivo cargo la totalidad de los gastos que resultarán del transporte como así también de los seguros correspondientes.

Asimismo:

- a. En el período de garantía estarán cubiertas todas aquellas fallas y/o defectos de piezas, accesorios, componentes y sistemas del vehículo, cuando las causas no provengan del mal uso del vehículo.
- b. El traslado de unidad vehicular a un centro de reparación dentro del período de garantía, y las erogaciones por repuestos y accesorios, desmontaje, desarmado, montaje y armado deberán ser soportados en su totalidad por el Adjudicatario por intermedio de la red de Concesionarios Oficiales y/o talleres autorizados, no admitiéndose como causal de incumplimiento la discontinuidad del modelo provisto. En caso de ocurrir esta situación, se deberá reemplazar el material por otro modelo superior en un plazo que no supere los DIEZ (10) días.
- c. Los proveedores del Adjudicatario serán solidariamente responsables con aquel en el otorgamiento y cumplimiento de la garantía otorgada, ante todo defecto o vicio de cualquier índole que afecte la identidad entre lo ofrecido, lo entregado y su correcto funcionamiento.



Pliego 015-2023

- d. El Adjudicatario deberá presentar conjuntamente con la oferta una declaración jurada garantizando la existencia de repuestos por el término de CINCO (5) años.
- e. Toda inspección técnica será realizada por el Área técnica del Área de Automotores de esta la PSA.

3. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA:

- a. El Certificado de Otorgamiento de la Licencia de Configuración de Modelo (LCM), emitido por la Secretaría de Industria y Servicios del Ministerio de Producción de la Nación, según Ley N° 24.449 y su Decreto Reglamentario N° 779/95.-
- b. El Certificado de Otorgamiento de la Licencia de Configuración Ambiental (LCA), emitido por la Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, según Decreto Reglamentario 32/2018 del Ministerio de Transporte de la Nación.
- c. Folletos, ficha técnica y memoria descriptiva técnica del bien ofrecido (en idioma español), compatible con lo exigido en la presente especificación técnica.
- d. Programación de la entrega de los bienes ofertados.

No se admitirá acuerdo a pliego” para describir el bien que se oferta y sus equipos adicionales, auxiliares o complementarios.

4. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

- El/los Adjudicatario/s, deberá/n entregar los bienes en las condiciones solicitadas, en un plazo no mayor de TREINTA (30) días corridos.
- Se podrán realizar entregas parciales, siempre y cuando no se exceda del plazo



Pliego 015-2023

enunciado en párrafo anterior.

-Los bienes descriptos en estas especificaciones técnicas, deberán ser entregados en El Área de Automotores, sita en José Hernández 33, Barrio Uno, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

-Las entregas deberán coordinarse con CUARENTA Y OCHO (48) HORAS de anticipación, con la citada Área, llamando al [Tel:5193-0200](tel:5193-0200) Internos 99717/ 99736/99910.

-Los vehículos serán entregados lavados y lustrados y con la carga completa de su tanque de combustible.

-El seguro de traslado, flete, patentamiento, impuestos nacionales, provinciales y/o municipales estarán cargo del Adjudicatario.

5. OBLIGACIONES DEL OFERENTE:

a. Acreditar ser fabricante y/o concesionario oficial para ventas y servicios de mantenimiento y post venta en el país de la marca del vehículo cotizado, lo que deberá acreditar con el Certificado de Representación en la oferta.

b. Poner a disposición de la PSA, antecedentes comerciales (nómina de clientes principales y detalles de ventas) de similares características a las solicitadas en las presentes especificaciones técnicas.

c. -Los vehículos deberán ingresar patentados a nombre de la Policía de Seguridad Aeroportuaria entregando la documentación final correspondiente junto con la unidad vehicular. Toda la documentación (título y cédula verde) finalizada y vehículos deberán ser entregados al Área Automotores de la Direccion de Patrimonio e Infraestructura, sita



Pliego 015-2023

en José Hernández 33, Barrio Uno, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 09:30 a 16:00hs.

6. SERVICIO DE POST-VENTA:

-Los Oferentes, en su oferta, deberán especificar y garantizar los agentes autorizados en todo el Territorio Nacional; por lo tanto y a tal efecto, adjuntarán a la Oferta el listado de Concesionarios Oficiales y/o Talleres Autorizados donde conste nombre, dirección y teléfono de cada uno.

-La no presentación de esta documentación con la oferta, es causa de desestimación absoluta de la misma.

7. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA:

Dentro del periodo de garantía, la PSA en el lugar donde estén destinadas las unidades vehiculares, realizará los servicios y/o controles que indique el manual del fabricante en los lugares por él designados. En todos los casos, los TRES (3) primeros servicios de mantenimiento que indique el manual de uso del fabricante, serán a cargo del Adjudicatario, los cuales deberán incluir los materiales y mano de obra. No obstante, y por razones de servicio y/o operatividad y cuando circunstancias así lo justifiquen, la PSA podrá demorar el servicio y/o control antes indicado hasta un máximo de 10% de la distancia recorrida por encima del estipulado por el fabricante, sin que ello afecte y/o condicione la garantía de la unidad.

8. DOCUMENTACION TECNICA (A ENTREGAR POR EL ADJUDICATARIO):



Pliego 015-2023

El Adjudicatario deberá entregar en papel opaco y/o en soporte magnético (CD, DVD o PENDRIVE) a cada Organismo por cada unidad provista, la siguiente documentación:

-Manual de uso y mantenimiento preventivo y correctivo, en idioma español.

9. INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN. PRUEBAS Y ENSAYOS:

a. El Organismo se reserva el derecho de realizar inspecciones preventivas sin previo aviso, en las instalaciones del Adjudicatario, durante la fabricación y/o preparación de los vehículos.

b. El Adjudicatario deberá solicitar con TRES (3) días corridos de anticipación turno a los Organismos para coordinar la entrega de los efectos, a fin que los mismos sean recibidos en cantidad y calidad de acuerdo a lo especificado.

c. El Organismo no asumirá ningún costo de transporte o mano de obra que se requiera para la entrega del equipamiento en el lugar indicado.

d. El Adjudicatario deberá entregar los vehículos y realizar una prueba total del equipamiento con la supervisión del personal de la PSA.

e. En el momento de la entrega de las unidades vehiculares, se conformará el Acta de Recepción Provisoria de las mismas, verificando el estado de funcionamiento de todos los sistemas, el cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el pliego y la documentación exigida.

BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Entidad Contratante: **FONDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA – CECBA – PSA – LEY 26102 – DTO.742-21 O.P**

CUIT: **30-71749460-8**

Domicilio legal: **AV. CALLAO 1542**



Pliego 015-2023

Localidad: **CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Provincia: **BUENOS AIRES**

Correo electrónico de contacto: **compras@colegio-escribanos.org.ar**

Teléfono de contacto: **4809-7000**

Modalidad de Contratación: **COMPULSA DE OFERTAS**

Número de proceso de contratación: **PLIEGO 0152023**

Rubro o actividad comercial: **AUTOMOTRIZ**

Objeto de la contratación: **ADQUISICIÓN VEHICULOS TIPO FURGON UTILITARIO VIDRIADO.**

Costo del Pliego: **SIN COSTO**

Medio de difusión: **INVITACIONES + PAGINA WEB PSA**

Consultas y Aclaraciones: **HASTA 48 HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS**

Fecha y horario de apertura de ofertas: **30/10/2023 – 15:30 horas**

Fecha y horario límite para la presentación de ofertas: **30/10/2023 – 15:00 horas**

Modalidad de presentación de ofertas: **DIGITAL (archivos .PDF)**

Lugar de presentación y recepción de ofertas: **CORREO ELECTRÓNICO (compras@colegio-escribanos.org.ar)**

CLÁUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1º. - COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todas las comunicaciones y notificaciones entre el ENTE COOPERADOR y los/las interesados/as, oferentes, adjudicatarios/as o cocontratantes, se realizarán de acuerdo a lo establecido en el artículo N°5 del PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL FONDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA - CECBA - PSA - LEY 26102 - DTO.742-21 O.P.

Asimismo, se consideran validas aquellas que realice el ENTE COOPERADOR a través del sitio web de la POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA (<https://www.argentina.gob.ar/psa>).

ARTÍCULO 2º. - CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Las consultas deberán realizarse mediante correo electrónico a la dirección de correo electrónico compras@colegio-escribanos.org.ar , y deberán ser efectuadas hasta DOS (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.

ARTÍCULO 3º. - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de **QUINCE (15) días corridos**, contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo antes aludido, se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestare en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de



Pliego 015-2023

DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

ARTÍCULO 4°. - COTIZACIÓN.

Los oferentes podrán cotizar por uno, varios o todos los renglones y deberán utilizar la tabla de la página 1 del presente Pliego de Cotización.

Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

ARTÍCULO 5°. COTIZACIÓN PARCIAL

Los Oferentes podrán presentar ofertas parciales para cada renglón estipulándose como módulo mínimo un VEINTE POR CIENTO (20%) de cada renglón.

ARTÍCULO 6°. - MONEDA DE COTIZACIÓN.

La propuesta económica deberá ser formulada en MONEDA NACIONAL.

Las Ofertas expresadas en otra moneda, serán automáticamente desestimadas.

Los precios cotizados deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del IVA y todo otro impuesto, arancel o tasa que corresponda abonar para la comercialización. En caso de no hacerse expresa mención a ello en la Oferta, quedará tácitamente establecido que dichos valores se hallan incluidos en la misma.

Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

ARTÍCULO 7°. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Los/las adjudicatarios/as deberán garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales constituyendo una garantía de cumplimiento del contrato del **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto total del contrato.

ARTÍCULO 8°. - FORMAS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas:

a) **Seguro de caución**, emitido por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor del FONDO DE COOPERACIÓN.

b) **Transferencias o depósitos bancarios** a la cuenta bancaria que a continuación se detalla:

DENOMINACIÓN: FONDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA - CECBA -
PSA - LEY 26102 - DTO.742-21 O. P.

CUIT: 30-71749460-8

TIPO CUENTA: CUENTA CORRIENTE EN PESOS (03 - CC \$)

NÚMERO CUENTA: 00160740078315



Pliego 015-2023

CBU: 0110074720007400783157

ARTÍCULO 9° - ADJUDICACIÓN – CRITERIO DE SELECCIÓN

La adjudicación recaerá sobre aquella oferta que, ajustándose en un todo al PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL FONDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA - CECBA - PSA - LEY 26102 - DTO.742-21 O.P. y a lo requerido en el presente pliego particular, resulte **económicamente más conveniente**.

ARTÍCULO 10° - ENTREGA.

Las entregas deberán realizarse dentro de los 30 (treinta) días corridos desde la emisión de la Orden de Compra. De lunes a Viernes de 09 a 16 Hs. en el Área de Automotores, Jose Hernández 33, Barrio Uno, Ezeiza, Prov. De Bs. As.

Coordinación: Área de Automotores, Teléfono N° 5193 0200 Internos 999717/736. Correo: automotores@psa.gov.ar .

Se admitirán entregas parciales, debiéndose respetar el plazo de entrega establecido.

ARTÍCULO 11° - CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN.

No podrá subcontratarse o cederse el contrato objeto de la presente contratación.

ARTICULO 12°- AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO CON CONSENTIMIENTO DEL CONTRATANTE.

Con consentimiento de el/la contratante se podrá aumentar o disminuir el monto total del contrato, hasta un sesenta por ciento (60%) máximo.

ARTICULO 13°- ANTICIPO FINANCIERO

No se admitirá un anticipo financiero.

ARTICULO 14° PLAZO DE PAGO.

El plazo para el pago de las facturas será de hasta QUINCE (15) días corridos a partir de la entrega de la factura correspondiente.

ARTÍCULO 15° - MODALIDAD Y MONEDA DE PAGO.

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria, en la moneda de curso legal en la REPÚBLICA ARGENTINA (PESOS ARGENTINOS).

ARTÍCULO 16° . - PENALIDADES.

Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades que se enumeran a continuación.

a) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

- 1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento

Av. Callao 1542 (C.P. 1024) Tels.: 4809-7000/7100 E-mail: compras@colegio-escribanos.org.ar

www.colegio-escribanos.org.ar



Pliego 015-2023

original del contrato o de su extensión, y habiendo vencido el plazo de las intimaciones realizadas por el ENTE COOPERADOR, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- Por cesión o subcontratación del contrato sin autorización del ENTE COOPERADOR.

b) Sanción pecuniaria por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.

1.- Se aplicará una sanción pecuniaria del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

c) Rescisión contractual por su culpa:

1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara el ENTE COOPERADOR, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- Por ceder el contrato sin autorización del ENTE COOPERADOR.

3.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por el ENTE COOPERADOR, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento.

d) Abonar la diferencia de precio por la nueva contratación de la prestación y/o servicio a un tercero, en caso de la rescisión contractual por su culpa.

ARTÍCULO 17°. - DATOS DE INTERÉS PARA LA DECLARACION JURADA DE INTERESES

Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la CIUDAD de BUENOS AIRES

Presidente: Jorge Andrés De Bártolo

Secretario: Bernardo Mihura de Estrada

Tesorero: Carlos Eduardo Medina

Miembros del Consejo de Administración del ENTE COOPERADOR

Mariana Claudia Massone

Paula Maria Rodriguez Foster

Maria Magdalena Tato

Miembros de la Comisión Fiscalizadora del Fondo de Cooperación Técnica y Financiera Ley N° 26.102.

Titulares:

José Lucas GAINCERAIN

Facundo Fausto BARBOZA

Mariano FARISCO

Suplentes:

Gabriel Alfredo BRUNO



Pliego 015-2023

Gabriel Sebastián ADRAGNA
Director Nacional de la POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA
José Alejandro Glinski

Cotizar precios con **IVA INCLUIDO**, exclusivamente en este formulario, y enviar su propuesta vía correo electrónico a la casilla de compras@colegio-escribanos.org.ar, hasta las

15:00 hs. del día **30 de octubre de 2023.**

Muy Importante: no serán consideradas las ofertas que no sean remitidas en este formulario. Cualquier aclaración y/o alternativa podrán realizarla en hoja aparte.

"Facturar en formularios B o C a FONDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA – CECBA – PSA – LEY 26102 – DTO.742-21 O.P, aclarando la condición ante el IVA: EXENTO, y el N° de CUIT: 30-71749460-8, y el domicilio: Avda. Callao 1542, Capital Federal. Lo mismo rige para los remitos y recibos que se emitan."; "La mercadería/servicio deberá ser entregada/prestado mediante remitos y facturas en original y duplicado", "El pago se realizará dentro de los 15 días contados a partir de la recepción en el Departamento de Finanzas y Control de la factura y el remito con la conformidad definitiva de la entrega de los materiales y/o servicios contratados, mediante transferencia bancaria; "El Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires como administrador del FONDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA – CECBA – PSA – LEY 26102 – dto.742-21 o.p, se reserva el derecho de declarar desierto este (COMPULSA DE OFERTAS), aún cuando se hubieren presentado una o mas ofertas, así como de adjudicar en forma total o parcial a la Empresa cuya propuesta considere la más conveniente, a su solo arbitrio, pudiendo ser o no la de menor precio."; A los efectos de la responsabilidad compartida de los artículos 30 y 136 de la Ley 20.744 y sus modificatorias, el adjudicatario se compromete a observar y cumplir fielmente con todas las normas al trabajo y los organismos de Seguridad Social. Asimismo, se obliga a cumplir con las prescripciones de la Ley 19.587 y la Ley 24.557. El Colegio de Escribanos podrá rescindir la presente adjudicación en el caso de incumplimiento del obligado, sin perjuicio de ejercer el derecho de retención sobre las sumas adeudadas a los contratistas."

Forma de Pago: en PESOS ARGENTINOS de curso legal, mediante transferencia bancaria.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.